Así lo manda y firma S.S.ª de lo que doy fe.

El / La Juez / Magistrado-Juez.

El / La Secretario.

En el Juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA El arriba referenciado.

## CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

TRIBUNAL QUE ORDENA EMPLAZAR

Juzgado de Primera Instancia N.º 2 de Melilla.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE EMPLAZA

MANUEL GARCIA MARTIN, Y HEREDEOS DE MANUEL GARCIA MARTIN, en concepto de parte demandada.

Domicilio: calle Palafox, n.º 5 Melilla

#### **OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO**

Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

TRIBUNAL ANTE EL QUE DEBE COMPARE-CER

En la sede de este Juzgado.

## PLAZO PARA COMPARECER

VEINTE DIAS HABILES computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

# **PREVENCIONES LEGALES**

- 1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-)
- 2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (articulos 23 y 31 de la LECn).
- 3.- Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la

sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

En Melilla a 23 de marzo de 2010.

El / La Secretario Judicial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a MANUEL GARCIA MARTIN, Y A HEREDEROS DE MANUEL GARCIA MARTIN, a fin de que conteste la demanda en el plazo de veinte días hábiles, bajo apercibimiento de no hacerlo, serán declarados en rebeldía.

En Melilla a 23 de marzo de 2010.

El Secretario Judicial.

Francisco Javier Ruíz Martín.

# JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º3

JUICIO DE FALTAS 290/2009

#### **EDICTO**

**994.-** DÑA. ENCARNACION OJEDA SALMERON, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 3 DE MELILLA

DOYFEYTESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 290/2009, se ha acordado citar a:

DILIGENCIA.- En Melilla a dieciocho de marzo de dos mil diez. La extiendo yo la Secretaria para hacer constar que por motivos familiares la Magistrado-Juez de este Juzgado no pueden celebrar los actos de juicio señalados para el próximo día treinta de marzo de dos mil diez. Doy fe.

PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADA-JUEZ SRA. ANA MARIA GONZALEZ MURIEL

En Melilla a dieciocho de marzo de dos mil diez.

Dada cuenta; a la vista de la ausencia de la Magistrado-Juez por motivos familiares se deja sin efecto el señalamiento acordado para el día treinta de marzo de dos mil diez fijando como nueva fecha el próximo día ocho de junio de dos mil diez a las 11,45 horas, cítese, con los apercibimientos lega-